ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias à les 20 dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. -Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta Oficial. -(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, doude permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletin coleccionados ordenadamente para su ancuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS FYCRPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un año.. 20 En la Capital. (Por 6 meses. 12 Por 8 meses. 8

Por un abc., 25 Fuera de la Por 6 meses, 15 Capital.... Por 3 meses. 10

Se admiten suscriciones en Palenoia en la Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 centimos línea.

Número suelto 25 centimos de peseta. atrasado 50 céntimos de peseta. Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del dia 13 de Mayo.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 234.

Secretaria.-Negociado 1.º-Administración.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración comunica a este Gobierno civil lo siguiente:

"Instruído el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Severiano Guijelmo, vecino de Paredes de Nava, contra providenois de ese Gobierno por la cual se revocó un acuerdo del Ayuntamiento de expresado pueblo sobre responsabilidad del Alcalde y Concejales del año 1890-91, sírvase V.S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de diez dias, a contar desde la publicación en el Bole. TIN OPICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos o justifi. cantes que consideren conducentes á su derecho. Sírvase V. S. acusar con toda urgencia recibo de esta comunicación, y acompañe á ella un ejemplar del Bountin en que haya sido publicada; todo de conformidad con lo que dispone el art. 25 del reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de

Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1394.-Ei Director general, Jimeno de Lerma. -Sr. Gobernador civil de la provincia de Palencia.,

Lo que he dispuesto se haga pú. I pez Dominguez.—Señor....

blico por medio del Boletin Oficial de la provincia para conocimiento de los interesados.

Palencia 11 de Abril de 1894. El Gobernador, Narciso Ribot.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN-CIRCULAR.

Exemo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 27 del mes anterior, se dijo á éste de la Guerra lo siguiente:

"De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 13 del corriente, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se desestime el crédito número 788 de la relación segunda adicional á la 78 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes à la brigada Sanitaria y perteneciente á D. Francisco Boned Martín, por referirse á haberes devengados antes de comenzar el periodo de suspensión de pagos.

De Real orden lo digo à V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos del referido crédito para que puedan hacerse las publioaciones à que se refiere la instrucción de 20 de Febrero de 1891.,

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se in- declarado en rebeldía, sobre la sub- miento del demandado Basilio Puerserte en los Boletínes Oficiales de las sanación de defectos de inscripción ta y surta los efectos legales, exprovincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 17 de Abril de 1894,-Lo-

in the straight of the straigh

Relacion que se cita.

Número de los abo- narés.	NOMBRES	IMPORTE del capital rec- tificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LIQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é in-
Nû	DE LOS INTERESADOS.	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
N. Carlotte and Ca	D. Francisco Boned Martín	171	27'36	198'36	69'42
789	Eustaquio Bernabeu Lafon	243'59	n	243'59	85'25
	TOTAL	414'59	27'86	441'95	154'67

Madrid 17 de Abril de 1894.—López Dominguez.

(Gaceta del 7 de Mayo.)

Juzgado de primera instancia de Palencia.

Don Isidoro Páramo Peña, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Palencia y su partido.

Doy fé: Que en dicho Juzgado y mi testimonio se han seguido por enfermedad de mi compañero Don Lorenzo Paz Guerra, autos de juicio de menor cuantía á instancia de Don Joaquin Monedero, de esta vecindad, con Don Basilio Puerta Zamora, de Cevico de la Torre, sobre subsanación de defectos de inscripción en una escritura, en cuyos autos se diotó sentencia, ouyo encabezamiento y parte dispositiva dies como sigue:

SENTENCIA. - En la ciudad de Palencia á diez de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro, el Señor y D. Mariano Garcia Bajo, Juez de primera instancia de la misma y su partide, habiendo visto el preuedente juicio de menor cuantía seguido á instancia de D. Joaquín Monedero y Monedero, representado por el Procurador D. Juan Octaga y dirigido por el Letrado D. Isidoro Diéguez, contra D. Basilio Puerta Zamora, vecino de Cevico de la Torre,

Fablo .- Que debe condenat y rame.

condeno al demandado en este juicio, Basilio Puerta Zamora, á que en el término de tercero día pague á D. Joaquín Monedero la cantidad de mil ciento sesenta y siete pesetas con los réditos estipulados en la escritura hipotecaria que sirve de base al mismo, desde su venoimiento hasta que lo verifique, condenando además al propio demandado a todas las costas y gastos del presente pleito. Pues así por esta sentencia, de la que su encabezamiento y parte dispositiva se publicara en el Boletin Oficial de esta provincia, mediante la rebeldia del demandado, lo pronuncio, mando y firmo. - Mariano García Bajo.

PRONUNCIAMIENTO .- Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Mariano García Bajo Yague, Juan de primera instancia de esta Ciudad y su partido, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de hoy. Palencia diez de Mayo de dicho año, de que yo el Escribano doy fe.-Ante mi, Isidoro Paramo.

Para cumplir con lo ordenado en la sentencia inserta y se publique en el Bourtin Oriotal de esta provincia a fin de que llegue a conoci. de que adolece una escritura hipo- pido éste que sellado con el del tecaria, ó en otro caso se repute. Juzgado firmo en Palencia á once extinguido tal contrato por defecto | de Mayo de mil cohocientos novensustancial. La y ouatro. - Ante mí, Isidoro Pá-

A LAND PRODUCTION OF THE PROPERTY OF THE PROPE

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SERVICIO AGRONÓMICO.

ESTADO del precio medio que han tenido en la provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan durante el mes de Abril último, según datos enviados por los Ayuntamientos de los pueblos cabezas de partido.

	Granos							Caldos		Carnes			Paja	
PUEBLOS	Trigo.	Cebada.	Centeno	Maiz.	Gar- banzo.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguar- diente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
CABEZAS DE PARTIDO.	QUINTAL MÉTRICO.						HECTÓLITRO.			KILOGRAMO.			QUINTAL MÉTRICO.	
	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts
Astudillo	23,63 23,25 23,02 24,53 26,22 24,13	18,54 24,00 18,62 19,75 22,22 20,62	21,00 19,00 " 21,30 20,43	77 77 77	50,00 54,00 55,00 67,96 55,00 56,39	60,00 45,00 55,00 65,25 50,00	100,00 112,00 104,00 116,95 100,00	18,00 24,00 22,00 30,00 45,00	80,00 90,00 65,00 62,00 100,00	1,00 " 1,12 " 1,06	1,20 1,20 1,08 1,21 1,20	1,50 1,80 1,63 2,00 1,50 1,68	2,00 2,00 2,00 4,25 5,00 3,05	2,00 2,00 2,00 3,00
						Quintal métrico		LOCA	LIDAD.					

	Quintal métrico. Pts. Cts.	LOCALIDAD.
Precio maximo {Trigo Cebada	26,22 24,00	Saldaña. Cervera del Río-Pisuerga.
Idem minimo {Trigo Cebada	1	Frechilla. Astudillo.

Palencia 7 de Mayo de 1894.—El Ingeniero agrónomo, Luís de Sisternes.—V.º B.º—El Gobernador, Narciso Ribot.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Día 30 de Abril de 1894.-Año económico de 1893 á 1894.

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

	Presupue		Operacion	4	DIFERENCIAS				
INGRESOS.	autoriza	ao,	realizadi 	as.	En má	8.	En men	08.	
	Pesetas	Cts.	Pesetas (Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	
Rentas y censos	4137	,	2121	74	,		2015	26	
Portazgos y barcajes	,						•		
Donativos, legados y mandas	,		•		•		>		
Repartimiento	456146	>	233226	>	,		222920	>	
Instrucción pública	,		>		>		,		
Beneficencia	7420	>	3260	75	,	60	4159	25	
Ingresos extraordinarios	,		117	>	117	>	,		
Arbitrios especiales	27749		>		,	86	27749	*	
Empréstitos	>>	140	•		,		•		
Enajenaciones	>		•		•		,	11.7	
Resultas	105341	34	27171	84			78169	50	
Movimiento de fondos ó suple-			(a) 4				•		
mentos	,		41872	16	41872	16	>		
Reintegros	•		824	efficiency and financial			(2)		
Intereses de demora			•				>		
Ampliación	,		203935	66	203935	66		,	
	600798	34	512529	60	246749	27	335013	01	
PAGOS.		_							
Administración provincial	94092	>	50158	17			43933	88	
Servicios génerales.	20000	1000	-4	Hilliam Action		*	18783		
							50477		
Cargas.			1807	12.	0 197		3893		
Instrucción pública	12974	1000	11769				1204		
Beneficencia.	203630				[PER]		70715		
Corrección pública.		10 P 2 P. C. S.	9140				7048	500 330	
Imprevistos	8000		11563		The second secon	71		.	
Nuevos establecimientos.			11000	1	3	**	1.	£ 14	
Carreteras.	168018	. 2	49027	90			118990	11	
Obras diversas	100010		1001				10000	1 6	
	11838	. ' &	8817	69			3515	41	
Otros gastos	11000	. 1	1017	100	Tarting and the Control of the Contr	14			
Movimiento de fondos o suple-	1	115			CHIROLOGY S				
mentos.	1.13	1	41979	14	41872	16		1	
Ampliación.	7 min				86888		The state of the s		
	سنسلسك		413217				-	AG	
	UU400(<u>;</u>)			****	Q1	OFBULL	-40	
Existencia en Caja	,	No. of the last	99312	25			•		

Palencia 30 de Abril de 1894. - El Contador de fondos provinciales, Felipe Moratinos.

Sesión del día 4 de Mayo de 1894.

La Comisión acordó que se inserte en el Boletin Oficial.-El Vicepresidente, Martín Delgado.-El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

Juzgado de primera instancia de Astudillo.

Don Nilo García Paredes, Juez de primera instancia del partido de Astudillo.

Hago saber: Que á instancia de Mariano Caro Pérez, vecino de Amusco, como marido de Leandra García Ruíz, se siguen y sustancian en este Juzgado autos sobre declaración de ausencia de Miguel Garcia Ruiz, natural de Amusco, de donde se ausentó hace próximamente diez años, ignorándose su paradero, en los que se ha dispuesto con esta fecha llamar por el presente segundo edicto y término de dos meses, al ausente Miguel Garcia Ruiz y a los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, si aquél no se presentase, la cual ha solicitado el expresado Mariano Caro Pérez, como marido de Leandra García Ruiz, hermana del ausente, y se previene á los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado.

Dado en Astudillo &8 de Mayo de 1894 .- Nilo García Paredes.-El Escribano, Basilio Ordonez.

Ayuntamiento constitucional de Autilla del Pino.

al público en la Secretaria de este Ayuntamiento la matrícula de subsidio por término de diez días, según lo señala el art. 106 del reglamento del 11 de Abril de 1893, para el año económico de 1894 á 95, cuyos contribuyentes pueden examinarla y exponer de agravios lo que tengan por conveniente en el término señalado, á contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de esta provincia.

Autilla del Pino 9 de Mayo de 1894 .- El Alcalde, Pedro Martín Obejero.

Ayuntamiento constitucional de Abia de las Torres.

Las listas de productores de vino de este Municipio, formadas en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 6.º del reglamento para la percepción del impuesto sobre dioho liquido, se hallan expuestas al público en los sitios de costumbre por término de ocho dias, à contar desde el en que sea publicado en el Boletin Oficial de esta provincia, durante dicho plazo se admitiran cuantas reclamaciones se presenten sobre inclusión o exclusión en referidas listas.

Abia de las Torres 8 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Juan Abia, —De au orden, Eugenio Ortega, Secte-

Se encuentra formada y expuesta | tario.

JUZGADO MUNICIPAL DE PALENCIA.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante las tres decenas del mes de Abril de 1894.

		NACIDOS VIVOS.							ABORTOS.							
	LEC	itim	os.	NO L	EGÍT	IMOS	1	LEG	İTIM	os.	NO LI	egiri	MOS	CONTRACTOR SERVICES AND ADMINISTRATION OF THE PARTY OF TH	Total de ambas	
DECENAS	Varones.	Hembras	TOTAL	Varones.	Hembras	TOTAL.	Total de vivos.	Varones.	Hembras	TOTAL.	Varones.	Hembras	TOTAL.	Total de muer- tos.	clases.	
1.*	5	7	12	2	1	3	15	1	>	1	,	•	>	2	17	
2.*	6	5	11	2	2	4	15	,	,	>	,	,		,	15	
3.4	5	5	10	3	3	6	16	1	2	3	*	•	*	3	19	
Total	16	17	33	7	6	13	46	2	2	4	*	,	>	5	51	

Defunciones registradas en este Juzgado durante las tres decenas del mes de Abril de 1894, clasificadas por sexe y estado civil de los fallecidos.

		•							
		VAR	ONES	•		•	TOTAL		
DECENAS	Sol- teros.	Ca- sados.	Viudos.	TOTAL.	Sol- teras.	Ca- sadas.	Viudas.	TOTAL.	GENERAL.
1.*	5	1	3	9	8	,	>	8	17
2.*	9	3	1	13	3	2	3	8	21
3.*	2	2	1	5	2	,	2	4	9
Total	16	6	5	27	13	2	5	20	47

Defunciones registradas en este Juzgado durante las tres decenas del mes de Abril de 1894, clasificadas según las causas que las motivaron.

DECENAS		FALLECIDOS													
	Enterm		Enterm epidér y conta	edades micas	DE MUERTE REPENTINA NATURAL.		Herida	에게 맛있다면 맛있었다면 하고 하다.	DE MU	JERTE VIL jez).	TOTAL GENERAL.				
	Va- rones.	Hem- bras.	Va- rones.	Hem- bras.	Va- rones.	Hem- bras.	Va- rones.	Hem- bras.	Va- rones.	Hem- bras.	Va- rones.	Hein- bras.			
1.*	7	6	1	2	*	,	>	>			8	8			
2.	11	5	2	*	1	1	>	,		>	14	6			
3.*	5	4	,	•	>	,	•	,	*	,	5	4			
Total	23	15	3	2	1	1	,	>	>	,	- 27	18			

Palencia 9 de Mayo de 1894.—El Juez municipal, Alejandro Villa-meriel.

Ayuntamiento constitucional de Magaz.

Concluso por este Ayuntamiento y Junta perioial el padrón contributivo de los edificios y solares para el ejercicio económico de 1894-95, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de la Corporación por término de quince días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que los contribuyentes á quienes afecta puedan examinarle y deducir las reclamaciones que juzguen procedentes.

Magaz 9 de Mayo de 1894.—El Albalde, Joaquin González.

De igual modo y aunque por solo el plazo de ocho días, contados desde el siguiente á la inserción de este anancio en el periódico oficial, se halla expuesta al público en la Secretaria del Ayuntamiento la ma-

tricula de la contribución industrial para el ejercicio de 1894-95, con el fin de que pueda ser examinada por los contribuyentes á quienes interese.

Magaz 9 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Joaquín González.

Ayuntamiento constitucional de Torquemada.

Terminada la lista de los productores de vino de este término municipal, se halla expuesta al público
por término de ocho días, para que
dentro de este plazo, á contar desde
la inserción de este anuncio en el
Boletín Oficial de la provincia, puedan hacer las reclamaciones de inclusión ó exclusión contra ella,
según dispone el artículo 6.º del reglamento para la percepción del impuesto de 29 de Marzo último.

Torquemada 9 de Mayo de 1894.

—El Alcalde, Saturnino Acitores.

Ayuntamiento constitucional de Marcilla.

Terminada la matrícula de subsidio para el año económico de 189495, se halla expuesta al público en
la Secretaria de este Ayuntamiento, cuyos contribuyentes pueden
examinarla y exponer de agravios
lo que tengan por conveniente en
el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el
Boletín Oficial de esta provincia.

Marcilla 9 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Julian Martin Q. Atieuza.

Las listas de productores de vino de esta localidad, formadas con arreglo al art. 6.º del reglamento para la percepción del impuesto sobre los mismos, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia y durante dicho término serán admitidas cuantas reclamaciones sean presentadas sobre inclusión y exclusión en las mismas.

Marcilla 9 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Julian Martín Q. Atienza.

Ayuntamiento constitucional de Revilla de Collazos.

Se halla terminada la formación del padrón de edificios y solares correspondiente al próximo ejercicio económico de 1894 á 95, el cual que da expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, seguidos al en que aparezca inserto el presente en el Boletin Oficial de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer dentro del término indicado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos ó de copia.

Revilla de Collazos 9 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Santiago López.

Terminada la formación de la matrícula industrial para el año económico de 1894 á 95, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, con el fin de que los contribuyentes comprendidos en la misma puedan examinarla y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Revilla de Collazos 9 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Santiago López.

Ayuntamiento constitucional de Paredes de Nava.

La lista de productores de vino de este término municipal, formada con arreglo à lo que dispone al artículo 6.º del reglamento de 29 de Marzo último, se halla expuesta al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días para oir reglamaciones.

Paredes de Nava 10 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Saturio Pesca-

Ayuntamiento constitucional de Brañosera.

Formada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la matrícula de subsidio para el año económico de 1894 á 95, cuyos contribuyentes pueden examinarla y exponer de agravios lo que tengan por conveniente en el término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de esta provincia.

Brañosera 8 de Mayo de 1894.— El Alcalde, José Alcalde.

Ayuntamiento constitucional de Itero de la Vega.

Cumpliendo con lo prevenido por el artículo 6.º del reglamento para la percepción del impuesto sobre los vinos, se halla de manifiesto al público por el término de ocho días, siguientes al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, la lista de los productores que han de concurrir á la formación del gremio local, á fin de oir y resolver en otro plazo igual las reclamaciones de inclusión ó exclusión que contra la referida lista se formulen.

Itero de la Vega 10 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Julian Abad.

Ayuntamiento constitucional de Cevico de la Torre.

La lista de productores de vino à que se refiere el artículo 6.º del reglamento para la percepción del impuesto sobre los vinos, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días para oir reclamaciones.

Igualmente se halla terminada la matrícula de subsidio industrial para el ejercicio de 1894-95 y queda de manifiesto al público en dicha Secretaría por término de diez días, durante los cuales pueden hacerse cuantas reclamaciones crean oportunas.

Cevico de la Torre 10 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Francisco Tre-

Ayuntamiento constitucional de Villamartín de Campos.

El padrón de edificios y solares de este término municipal para el año económico de 1894 á 95 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días como previene el art. 26 del reglamento, que serán contados desde el en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que los interesados puedan examinarle, y hacer durante dicho plazo las reclamaciones que creyeren convenirles, pues pasado dicho plaso no se admitirá ninguus, procediéndose à resolver las que se presentaren, si las hubiere, y sino á la aprobación definitiva por esta Alcaldía de dicho padrón.

Villamartin de Campos 10 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Santiago

Ortega.

Ayuntamiento constitucional de Bustillo del Páramo.

Terminada la matricula de subsidio para el año económico de 189495, se halla expuesta al público en
la Secretaría de este Ayuntamiento,
cuyos contribuyentes pueden examinarla y exponer cuantas reclamaciones crean convenientes deutro
del término de ocho días, á contar
desde el en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial, pasado dicho plazo no
serán oídas las que se presenten.

Bustillo del Páramo 8 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Manuel Mata.

Ayuntamiento constitucional de Villovieco.

Formado el padrón contributivo de edificios y solares conforme á los tipos señalados por la Administración de Hacienda y lo prevenido en el reglamento provisional para la administración, investigación y cobranza de la contribución sobre los edificios y solares aprobado por Real decreto de 24 de Enero último pasado, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días que previene el capítulo 4.º, art. 26 de dicho reglamento, durante este tiempo, desde que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia, se admitirán las reclamaciones que coutra el mismo se presenten.

Villovieco 10 de Mayo de 1894.— El Alcalde, Francisco Ruíz.—Por su mandado, El Secretario, Victoriano Román Nogal.

Ayuntamiento constitucional de Perales.

Autorizado este Ayuntamiento para el arriando con venta á la exclusiva al por menor de las especies de líquidos y carnes, como medio de cubrir á la Hacienda el cupo de consumos en el próximo año económico de 1894-95, la subasta se celebrará el día 22 del actual de once á doce de su mañana, por pujas á la llana, en la Casa Consisto. rial, bajo el tipo de 456 pesetas, cantidad à que ascieuden los derechos del Tesoro y 3 por 100 de cobranza, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento. Las personas que descen tomar parte en la subasta necesitan acreditar haber consignado en Depositaría el 2 por 100 del total por el que salen à la venta.

Perales 11 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Juan S. Illera.

Ayuntamiento constitucional de Nogal de las Huertas.

Terminada la matricula industrial para el año económico de 1894 4 95, se halla de manificato en Secretaria por término de ocho días, con el objeto de oir reclamaciones que en derecho puedan asistir 4 cualquier industrial en ella contenido. Nogal de las Huertas 11 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Autonio Merino.—El Secretario, Nicomedes Olmo Herrero.

Ayuntamiento constitucional de Terradillos.

Formadas las listas de productores de vino de esta localidad, con
arreglo al art. 6.º del reglamento
para la percepción del impuesto
sobre los mismos, se hallan expuestas al público en la Secretaría de
este Ayuntamiento por término de
ocho días, á contar desde la inserción en el Boletín Oficial de esta
provincia y durante dicho término
serán admitidas cuantas reclamaciones sean presentadas sobre inclusión y exclusión de las mismas.

Terradillos 9 de Mayo de 1894.— El Alcalde, P. A., Ildefonso González.

Ayuntamiento constitucional de Cevico Navero.

Terminado el Registro fisoal de fincas urbanas de este distrito municipal, se halla de manifiesto al público en esta Secretaría municipal por término de quince días, para que los interesados puedan examinar sus partidas y presentar las reclamaciones que á su derecho convenga.

Cevico Navero 10 de Mayo de 1891.—El Teniente Alcalde, Vicente González.

Ayuntamiento constitucional de Villamorco.

Terminado el padrón y matrícula de este distrito municipal para el año económico de 1894 á 95, se halla al público por edictos en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales pueden examinarla los interesados y proponer las reclamaciones de agravio que crean conducentes, pasado este plazo no serán oídas:

Villamorco 12 de Mayo de 1894. —El Alcalde, Maximiliano del Río. —El Secretario, Juan Porras.

Asímismo también se halla al público la lista de los cosecheros de vinos en este distrito por término de ocho días y en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los individuos en ella comprendidos puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas, pasado dicho plazo no serán atendidas.

Villamorco 12 de Mayo de 1894. —El Alcalde, Maximiliano del Río. —El Secreterio, Juan Porras.

Ayuntamiento constitucional de Villarmentero.

Terminada la lista de productores de vino à que se refiere el articulo 6.º del reglamento vigente
para la percepción del impuesto sobre los vinos, formada por este
Ayuntamiento, se halla expuesta al

público por término de ocho días, á contar desde la inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, para resolver reclamaciones de inclusión ó exclusión sobre la misma.

Villarmentero 20 de Mayo de 1894. —El Alcalde, Saturnino Saldaña.— P. S. M., Márcos Cacho.

Ayuntamiento constitucional de Pozo de Urama.

Hallandose formado por esta Alcaldía el padrón correspondiente al ejercicio económico de 1894 á 95 de todos los edificios y solares no exentos de contribución, existentes en este término municipal, queda éste de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, desde la inserción en el Boletín Oficial de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que orean convenientes sobre errores aritméticos ó de copia.

Pozo de Urama 11 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Hilario Areños. —M. Calvo, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Castrillo de Villavega.

Confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla el Registro fiscal de edificios y solares de esta villa, para que los contribuyentes puedan examinarle y aducir en el término de ocho días las reclamaciones que conduzcan á su derecho, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Castrillo de Villavega 10 de Mayo de 1894.-El Alcalde, Pedro Peláez.

Ayuntamiento constitucional de Paredes de Nava.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Marzo próximo pasado.

Dia 4.

Por no concurrir número suficiente de Sres. Concejales no pudo celebrarse la sesión ordinaria de este día.

Dia 11.

Presidencia del Alcalde D. Saturio Pescador. Leida el acta de la última y aprobada por mayoria, el Ayuntamiento, prévia discusión, tomó los siguientes acuerdos: Nombrar por mayoria Conserje del edificio de Sau Francisco y Auxiliar de la Secretaria à D. Angel Lerma Penche y D. Optaciano Press. Darse por enterado del contenido de una comunicación del Gobierno de provincia, devolviendo para su ejecución el presupuesto refundido de este Ayuntamiento para este afic económico de 1893-94. Aprober la distribución de fondos para el presente mes. Darse por enterada la Corporación del cupo que por consamos se segula á este pueblo para 1894-96 y de las prevenciones que se insertan para la adopción de are to the factor to the Property All and the contract of the

medios. Acordar el pago de 208 pesetas 20 céntimos con cargo á Imprevistos, coste de papel pagos al Estado para reintegrar el Registro fiscal de fincas urbanas. Anunciar al público el repartimiento de metálico existente en el Pósito con destino á la barbechera y escarda de este año. Conceder de los fondos del Pósito á Tomás Gallego Abad la cantidad que solicitaba. Verificar el sorteo de asociados que con el Ayuntamiento han de adoptar el medio de cubrir el cupo que por consumos se señala á este pueblo. Anunciar vacante la plaza de Dulzainero.

Dia 18.

Por asistir el Ayuntamiento en Corporación á la función religiosa de Ramos no pudo tener lugar la sesión de este día.

Dia 25.

Convocada para este día la Junta municipal de asociados para discutir y votar el dictamen definitivo á las cuentas de fondos municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1892-93, no pudo tener lugar la sesión ordinaria del mismo.

Dia 27, segunda convocatoria.

Presidencia del Sr. Pescador. Hecho presente era segunda convocatoria, se lee y aprueba el acta de la última. Acto seguido y prévia disousión, la Corporación tomó los siguientes acuerdos: Pagar con cargo á Imprevistos el sueldo de una peseta cincuenta céntimos diarios sefialado al Conserje de San Francisco D. Angel Lerma Penche. Nombrar Practicante para las curas de hombres enfermos del Hospital a D. Gregorio Presa, con la gratificación de 25 pesetas, que se pagarán de Imprevistos. Publicar el bando acotando las eras y el prado de la Nava. Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Enero y Febrero. Ordenar à los peritos alarifes de villa midan y tasen el terreno solicitado por D. Nicanor Pajares, frontero á su casa número 1.º del Arrabaldel-Cármen. Adicionar al padrón de vecinos á D. Simeón Pérez Herrejón. Proceder á la rotulación de calles y numeración de casas, adquiriendo el material de la fábrica de Segovia por ser la más económica en sus precios, autorizando al Alcalde para que directamente se entienda con el eneargado de aquella. Costear de fondos municipales, pagándose con cargo á Imprevistos, la rotulación de calles y la numeración de casas de los vecinos que paguen menos de 20 pesetas de contribución territorial: Sustituir los nombres de algunes dalles por los de hombres célebres de esta villa y dedicar el nombre de una calle al Ilmo. Sr. D. Francisco de la Pisa Pajares.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 29 de Abril último.

Paredes de Nava I.º de Mayo de 1894.—El Secretario del Ayunta-miento, Manuel Laguailla, Vieto Bueno.—El Alcalde, Saturio Pescador.

Imprenta de la Casa de Expósitos
y Hospicio provincial.

and at standard Link alsons